

por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Begoña García Álvarez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rom Estrella, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de julio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.602/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 62 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Ariel Chiquetto, contra la empresa “Restaurante Vicente Álvarez, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 3 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Diego Ariel Chiquetto, contra “Restaurante Vicente Álvarez, Sociedad Limitada”, por la cuantía de 1.920 euros en concepto de salarios.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Vicente Álvarez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 3 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.492/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 132 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Acedo Blanco, contra la empresa “Lemania Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 3 de septiembre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Francisco Acedo Blanco, contra “Lemania Construcciones, Sociedad Limitada”, por la cuantía de 775,41 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lemania Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid a 3 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.610/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Kostadinov Ivanov, contra la empresa “Anyper Integral 3000, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 28 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada “Anyper Integral 3000, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia parcial por importe de 775,73 euros de principal, más 219,17 euros presu- puestados para intereses y costas. Insolven-

cia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Anyper Integral 3000, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.611/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 831 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Lebrusán Vega, contra doña Jéssica Valdesoiro Muñoz, doña Rosa Mota Figueroa, “Escuela de Oficios, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Foro Formación Continua, Sociedad Limitada”, “Escuela Opadis, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos número 831 de 2009, a instancias de doña Raquel Lebrusán Vega, contra doña Jéssica Valdesoiro Muñoz, doña Rosa Mota Figueroa, “Escuela de Oficios, Sociedad Limitada Unipersonal”, “Foro Formación Continua, Sociedad Limitada”, “Escuela Opadis, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, para su acumulación a los autos número 859 de 2009, que se tramitan en el Juzgado de lo social número 34 de Madrid.